

NORMAS – ARAUAK

13^o CONGRESO CS CCOO EUSKADI

*Aprobadas por el Consejo
Confederal de la CS CCOO de Euskadi
el 20 de junio de 2024*

1. NORMAS GENERALES

CONVOCATORIA

1. Con la convocatoria del 13º Congreso de la CS de CCOO de Euskadi, quedarán convocadas.
 - Todas las asambleas congresuales de secciones sindicales constituidas cuyos órganos de dirección hayan superado el tiempo de mandato o este finalice antes del 1 de julio de 2025 y las asambleas congresuales agrupadas.
 - Todos los congresos de las federaciones de la CS de CCOO de Euskadi se celebrarán en el calendario fijado en estas normas.

CENSOS ELECTORALES

2. A fecha 30 de abril de 2024 se cierran por UAR los listados electorales para conformación de asambleas. El cierre de los censos provisionales se hará a 31 de julio y se cargaran en la herramienta antes del 30 de septiembre de 2024.

Estarán bajo la custodia y responsabilidad de la Secretaría de Organización, Administración y Finanzas de la CS de CCOO de Euskadi en formato digital, esta habilitara los permisos necesarios para que puedan ser consultados por las secretarías de organización de nivel III.

Las reclamaciones al censo se harán dentro del período comprendido entre el 2 y 11 de Octubre de 2024 ante la Comisión de Interpretación de Normas de la CS de CCOO de Euskadi que se resolverán antes del 17 de Octubre de 2024.

Los censos electorales definitivos se emitirán y certificarán por la UAR, debiendo estar a disposición de la secretaria de organización de nivel IV a partir del 19 de Octubre de 2024.

PARTICIPACIÓN

3. Participarán con plenitud de derechos en los congresos de nivel III y nivel IV todas las personas afiliadas a la CS CCOO de Euskadi al corriente de pago de sus cuotas y que hayan sido elegidas delegadas conforme a estas normas.
4. Las personas integrantes de las Comisiones Ejecutivas podrán ser delegadas natas al congreso, pero en ningún caso podrán exceder del 10 por 100 del total de las convocadas.

Si el número de personas integrantes de la Comisión Ejecutiva excediera de dicho 10 por 100, sólo asistirán como natas una parte de las mismas.

La elección de las personas natas se celebrará en el seno de la Comisión Ejecutiva con anterioridad al comienzo de la fase de elección de delegados y delegadas para el Congreso.

5. Las personas elegidas delegadas para asistir al Congreso serán debidamente convocadas por la Secretaría de Organización de cada ámbito.

La convocatoria se enviará con una antelación mínima de 5 días naturales antes de la fecha del congreso, salvo las sustituciones que se harán con al menos 1 día, la misma se acompañará del orden del día y el reglamento del congreso.

Esta convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.

6. La Comisión Ejecutiva de la CS de CCOO de Euskadi, tiene el derecho y la obligación de colaborar y seguir los procesos congresuales de todas sus estructuras.

MESA DEL CONGRESO

7. En la sesión de apertura de cada Congreso se constituirá la mesa presidencial con las personas que han sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a una persona que ocupará la presidencia y otra para la secretaría.

La Mesa de los congresos tendrá la función de dirigir y moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las intervenciones y someterlas a votación, reabrir y acusar recibo de las candidaturas y de todo tipo de documentos que le sean cursados así como comunicar las subsanaciones que se deban realizar. Contarán con la asistencia de la Comisión Técnica.

8. La Comisión Ejecutiva de cada organización nombrará una Comisión Técnica que contará con la asistencia necesaria de la Secretaría de Organización de su ámbito, que tendrá las funciones de acreditación de las personas delegadas entre otras.

CANDIDATURAS

9. En los Congresos se constituirá, una comisión de candidaturas que será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán los órganos de dirección.

Corresponde así mismo, trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas y levantar acta del resultado de sus trabajos.

10. Las personas candidatas a formar parte de los órganos de dirección en el nivel III y IV deberán acreditar una antigüedad mínima de seis meses y estar al corriente de pago de sus cuotas.

No podrán ser candidatas a la Secretaría General de la CS de CCOO de Euskadi y de las Federaciones de Euskadi las personas afiliadas que ya hayan ostentado el cargo durante tres mandatos consecutivos.

11. Las candidaturas serán presentadas ante la Presidencia del Congreso empleando el modelo que acompaña a estas normas (Anexo II) con todos los datos cumplimentados, señalando el orden de las personas candidatas y firmada por éstas con aceptación expresa y adjuntando fotocopia de DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en caso de que no esté acreditada en el Congreso.

Todas las candidaturas contarán con al menos el 10% de avales de las personas delegadas acreditadas en el Congreso y que deberán presentarse junto a la candidatura (salvo para la elección de las personas delegadas en el nivel I).

Cada candidatura designará a una persona representante.

12. En el desarrollo de CCOO de Euskadi como sindicato de hombres y mujeres y para lograr la plena participación, compromiso y responsabilidad en todos los órganos del sindicato y en las delegaciones que corresponda elegir en los congresos y/o asambleas, las candidaturas que se presenten se ajustarán a las reglas siguientes:

- a) En las organizaciones en las que la afiliación de hombres o mujeres sea inferior al 30% incorporarán como mínimo un número de hombres o mujeres proporcional al mismo número de afiliados y afiliadas en dicha organización incrementado en un 10%.
- b) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 30% e inferior al 50% guardarán la proporción del 60/40% para cada uno de los géneros.
- c) En aquellas organizaciones en las que la afiliación de mujeres sea igual o superior al 50% incorporarán un porcentaje de mujeres no inferior al 50%.
- d) Las candidaturas deberán respetar las proporciones mencionadas en los niveles: titulares y suplentes.
- e) En los congresos y/o asambleas congresuales del primer nivel, el número de hombres y mujeres que integrarán las candidaturas que se presenten será proporcional a la afiliación de cada sexo en la circunscripción correspondiente, tanto para los órganos como para las delegaciones a las asambleas o congresos superiores.
- f) Todas las candidaturas se elaborarán garantizando la alternancia entre hombres y mujeres, desde la primera posición hasta donde el número de candidatos y candidatas lo permita, en concordancia con las reglas anteriores.

A tal efecto, las estructuras sindicales, incluidas las de centro de trabajo, deberán disponer, en el proceso electoral, de los datos de afiliación, (número y porcentaje que representan sobre el total de la afiliación) desagregadas por sexo, debiendo informar a la afiliación con la convocatoria de la asamblea que se le remita.

Para todas las delegaciones a los congresos -con un mínimo de 5 miembros- se deberán elegir, como mínimo, un 20 por 100 de personas delegadas suplentes, que sólo sustituirán a las titulares previa renuncia por escrito firmado, explicando las razones de su no asistencia; los documentos de renuncia del titular deberán ser entregados a la secretaría de organización del ámbito que convoca el congreso, con una antelación de al menos un día a la fecha fijada para su celebración.

En el caso de más de una lista para elección de la delegación a los congresos se entienden que las personas suplentes lo serán por cada una de ellas.

Para el supuesto de que se tengan que realizar sustituciones de delegados y delegadas se operará de forma que la persona sustituta sea del mismo género que la sustituida, siempre y cuando el número de suplentes lo permita.

Las candidaturas a órganos de dirección no llevan suplentes.

13. De la misma manera y para potenciar la participación de la afiliación más joven, todas las asambleas congresuales y congresos procurarán que las candidaturas presentadas para sus órganos de dirección como para las delegaciones a los procesos congresuales contengan una representación adecuada de este colectivo.

14. Si una persona afiliada se presentara en más de una candidatura dentro del mismo ámbito electoral, causará baja en todas y cada una de ellas y las candidaturas afectadas serán proclamadas con el resto de personas candidatas y sometidas a votación si reúnen el resto de requisitos. Si no los reuniera, se concederá un plazo prudencial para subsanar.

Si se produjera la renuncia de alguna persona candidata en el período comprendido entre la presentación de la candidatura y la proclamación provisional, se concederá un plazo prudencial para la subsanación de la candidatura.

Si la renuncia se produce una vez proclamada la candidatura, la misma no tendrá efectos para invalidarla, siempre que cuente con el 60% como mínimo de los puestos a elegir.

VOTACIONES

15. El acto de votar tiene carácter personal e intransferible, por lo que una persona con derecho a voto no puede ser representada por otra.

El voto es libre, secreto e indelegable.

Las votaciones se realizarán presencialmente, ante la mesa electoral y se utilizarán papeletas y urnas o bien de forma electrónica utilizando la web app de participación congresual.

Finalizadas las votaciones, la presidencia procederá al recuento de los votos emitidos según el método de votación que determine el reglamento del congreso.

16. Serán considerados votos nulos:

- Los que se emitan en papeletas diferentes al modelo oficial.
- Los que se emitan en papeletas en las que se haya añadido, modificado o tachado el nombre de las personas candidatas, así como aquellas en las que se haya introducido cualquier alteración.

Las papeletas nulas se adjuntarán al acta junto con aquellas que hayan sido objeto de alguna reclamación.

17. Mediante el sistema de representación proporcional se atribuirá a cada candidatura el número de puestos que le corresponde, conforme con el cociente que resulte de dividir el número de votos válidos (sin tener en cuenta los votos en blanco), por el de puestos a cubrir. Los puestos sobrantes, en su caso, se atribuirán a las candidaturas, en orden decreciente, según los restos de cada una de ellas.

En caso de empate a votos, o de empate de enteros o de restos para la atribución del último puesto a cubrir, se elegirá quien tenga más antigüedad en afiliación, en el caso de ser la misma, quien sea de menor edad.

La Secretaría General será elegida por mayoría simple de votos.

Los órganos de garantías serán elegidos por el sistema mayoritario.

ACTAS

18. De los Congresos se levantará un acta general que contendrá:

- Personas que han intervenido.
- Resultado de las votaciones.
- Nombres de las personas elegidas desagregadas por sexo.
- Nombre de la presidencia de la delegación, en su caso.
- Las reclamaciones o incidencias relevantes.

Al acta general se le acompañará la siguiente documentación:

- Actas de las distintas comisiones.
- Un ejemplar de cada candidatura presentada.
- Los votos nulos.
- Los votos que han sido impugnados.

El acta deberá ser firmada por todas las personas intervinientes, incluidas las designadas interventoras. Si alguna se negase a firmar se hará constar. Una copia de esta acta se enviará inmediatamente a las Secretarías de Organización de las Federaciones de CCOO y a la de la CS CCOO de Euskadi y será registrada en el plazo máximo de dos días hábiles en el sigis.

COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS

19. La Comisión Ejecutiva de la CS de CCOO de Euskadi creará una Comisión de Interpretación de Normas que está presidida y residenciada en la Secretaría de Organización, Administración y Finanzas. Será la encargada de recibir y resolver, en primera instancia las reclamaciones que sobre el proceso congresual del nivel I y III le sean presentadas por las personas afiliadas o por las organizaciones.

Sus resoluciones son recurribles ante la Comisión de Interpretación de Normas Confederal.

REGLAMENTO DE LOS CONGRESOS

20. La Comisión Ejecutiva del órgano convocante elaborará un reglamento específico para el desarrollo del congreso.

2. ASAMBLEAS CONGRESUALES NIVEL I

1. En este nivel I se enmarcan los procesos de las secciones sindicales de centro de trabajo y/o empresa constituidas reglamentariamente y el de los agrupamientos de los centros de trabajo y/o empresa.
2. Las Comisiones Ejecutivas de las Federaciones de CCOO de Euskadi aprobarán con anterioridad al 31 de julio de 2024 un anexo específico de contenido organizativo que recogiendo las circunstancias particulares y concretas de cada uno de sus congresos conferencias y asambleas congresuales de su ámbito, con el número de delegadas a elegir, porcentajes de cada uno de los sexos y fechas de celebración de los actos.

No deben elaborar normas congresuales propias.

3. Las Federaciones de CCOO de Euskadi deberán enviar a la Secretaria de Organización de la CS CCOO de Euskadi:
 - Los anexos organizativos específicos que regulan sus procesos congresuales.
 - Los documentos congresuales objeto de debate y enmienda.

4. Se celebrarán del 4 de noviembre de 2024 al 4 de enero de 2025.

Se elegirán las personas delegadas que asistirán a los Congresos de nivel III, así como los miembros del consejo que corresponda, si así se ha establecido por la organización confederada en sus normas.

El 20 de enero de 2025 deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado.

SECCIONES SINDICALES Y ASAMBLEAS AGRUPADAS

5. Celebrarán Conferencia Congresual todas las secciones sindicales constituidas que tengan Secretaría General y/o Comisión Ejecutiva, que hayan superado el tiempo de su mandato o este finalice antes del 1/07/2025

En la Conferencia Congresual se elegirán los órganos de dirección propios y si les correspondiese por afiliación, también serán elegidas las personas delegadas para asistir a los congresos de nivel III, así como los miembros del consejo que corresponda, si así se ha establecido por la organización confederada en sus normas.

6. El resto de la afiliación participará en asambleas congresuales agrupadas, ateniéndose en los siguientes criterios:

- Los agrupamientos no podrán ser superiores a 1.000 personas afiliadas y deberán respetar criterios homogéneos y comunes en un mismo ámbito.
- Las personas pensionistas y jubiladas adscritas a su federación de origen, participarán en las asambleas congresuales que celebren éstas.
- Todas las personas afiliadas a fecha 30 de abril de 2024 y al corriente de pago de sus cuotas han de ser convocadas.

7. El reparto de personas delegadas a elegir en un ámbito concreto, será proporcional a la afiliación de ese ámbito.

8. Las Conferencias Congresuales tendrán dos fases bien diferenciadas.

- Fase o asamblea deliberativa, donde se podrá debatir y presentar enmiendas a las ponencias o documentos congresuales.
- Fase electiva que se convocará en la misma jornada o con posterioridad a la fase deliberativa en la que se fijará un tiempo mínimo de 4 horas para la votación.
- Si solo hubiera una candidatura proclamada, no se procederá a su votación, quedando elegidas todas las personas candidatas (titulares y suplentes).

9. Las asambleas congresuales se convocarán públicamente (tablón sindical, página web u otros medios habituales) como mínimo 15 días naturales antes

de la fecha de celebración. En la convocatoria se señalará lugar, fecha y hora de celebración de ambas fases.

Además, se remitirá la convocatoria mediante correo, SMS, o mensajería electrónica o en su defecto, por correo postal al domicilio del afiliado que figure en el Sistema Informático Confederal.

10. En el transcurso de las conferencias y de las asambleas congresuales se votarán los textos de los temas propuestas y/o modificaciones.
11. El órgano convocante se constituirá en colegio electoral que hará seguimiento del proceso electivo además de recibir y validar las candidaturas presentadas.

Se constituirán mesas electorales en todas las asambleas congresuales, con una antelación mínima de treinta minutos a la hora señalada para el inicio y estará formada por tres personas afiliadas nombradas por el colegio electoral, ninguna de las cuales puede ser candidata en ese ámbito de elección.

3. CONGRESOS DE LAS FEDERACIONES DE LA CS DE CCOO DE EUSKADI. NIVEL III

1. Los Congresos de nivel III corresponden a las Federaciones de la CS CCOO de Euskadi y serán convocados por sus Consejos Federales o en su defecto por las Comisiones Ejecutivas de acuerdo con lo que dispongan los Estatutos.

NUMERO DE PERSONAS DELEGADAS QUE COMPONDRÁN LOS CONGRESOS DE NIVEL III

Tramos de cotización	Nº de personas delegadas
Hasta 2.000	25 - 50
De 2.001 hasta 5.000	40 - 75
De 5.001 hasta 15.000	50 - 125
De 15.001 hasta 25.000	75 -150
De 25.001 hasta 50.000	100 - 200

2. Se elegirán los órganos de dirección de las Federaciones de CS CCOO de Euskadi, así como las delegaciones que asistirán al Congreso de la Federación Estatal y al de la CS de CCOO de Euskadi.

También se elegirá o definirá el número de miembros del Consejo Federal y su distribución, si no ha sido elegido por las asambleas de nivel I.

3. El calendario para celebrar los Congresos de las Federaciones de CS CCOO de Euskadi será del 24 de febrero de 2025 al 29 de marzo de 2025.

El 5 de abril deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado a este nivel.

4. Las conclusiones, modificaciones y resoluciones se aprobarán por mayoría simple. Se enviarán a las Federaciones Estatales y a la CS CCOO de Euskadi todas aquellas propuestas que obtengan mayoría, así como las minoritarias que obtengan al menos el 20% de los votos de las personas afiliadas acreditadas.

Todas las enmiendas o propuestas deben ser votadas y debe figurar en el acta el número de votos obtenidos.

4. 13 CONGRESO DE LA CS CCOO DE EUSKADI

1. El 13 Congreso de la CS de CCOO se celebrará en Vitoria los días 15 y 16 de mayo de 2025.
2. El número de personas delegadas será de 200.
3. Las 10 personas que integran la Comisión Ejecutiva Confederal serán natas al Congreso.
4. La Federación de Pensionistas y Jubilados estará representada por 8 personas delegadas.

A repartir quedarían 182 personas delegadas, que se distribuirán proporcionalmente, entre el resto de Federaciones de la CS de CCOO de Euskadi, tomando como base los datos de las medidas de cotizaciones del

período que se extiende desde el 1 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2023.

PERSONAS DELEGADAS AL 13 CONGRESO DE LA CS CCOO DE EUSKADI

Federación	Media 2020 – 2023		Personas Delegadas
Habitat	6.847	15,65%	28
FSC	9.024	20,63%	38
Servicios	8.418	19,25%	35
Irakaskuntza	3.316	7,58%	14
Industria	13.108	29,97%	54
Pensionistas			8
Sanidad	3.027	6,92%	13
TOTAL	43.740		190

Comisión Ejecutiva 10
 Personas Delegadas al 13 Congreso **200**

5. Las delegaciones al 13 Congreso de la CS CCOO de Euskadi serán las siguientes:

- Federación de CCOO de Euskadi de Industria.
- Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO de Euskadi.
- Federación de Servicios de CCOO de Euskadi.
- Federación de CCOO de Euskadi del Habitat.
- Federación de Irakaskuntza de CCOO de Euskadi.
- Federación de Sanidad y Sectores Sociosanitarios de CCOO de Euskadi.
- Federación de Pensionistas y Jubilados de CCOO de Euskadi.

Cada delegación elegirá una persona que ostentará la presidencia de la misma que actuará como portavoz de ésta.

6. Las Federaciones de la CS de CCOO de Euskadi enviarán, a la Secretaría de Organización, Administración y Finanzas de CCOO de Euskadi, en un plazo máximo de dos días desde su celebración, las actas de sus respectivos congresos, que deberán contener las enmiendas que pudiera haber en ellas respecto de los documentos del 13º Congreso de la CS de CCOO y de la CS de CCOO de Euskadi, así como los nombres de las personas delegadas

elegidas al Congreso con la desagregación numérica por sexo y la asignación de éstas a las distintas comisiones. Figurará también el nombre de la persona que ostente la presidencia de la delegación. A dicha acta se acompañará un ejemplar de cada candidatura presentada.

7. La Mesa del Congreso, la Comisión de Resoluciones y la de Candidaturas serán nombradas por la Comisión Ejecutiva de la CS de CCOO de Euskadi. También elaborará el Reglamento y Orden del Día del Congreso.
8. En el 13 Congreso se debatirán las ponencias de la CS de CCOO y las de la CS de CCOO de Euskadi, así como, el informe general de la Comisión Ejecutiva saliente que presentará la Secretaría General.
9. El 13 Congreso definirá el número de miembros del Consejo Confederal de la CS de CCOO de Euskadi y su distribución entre las diferentes organizaciones.
10. Todos los acuerdos del Congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objetivo la modificación de los Estatutos de la CS de CCOO de Euskadi en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación que requerirán mayoría de dos tercios.
11. Se elegirán los órganos de dirección de la CS de CCOO de Euskadi cuyas candidaturas no llevan suplentes y la delegación al 13 Congreso de la CS de CCOO, que estará formada por 17 personas más un 20% de suplentes.

No podrán ser candidatos a la Secretaría General de la CS de CCOO de Euskadi las personas afiliadas que hayan ya ostentado el cargo durante tres mandatos.

En lo no dispuesto en estas normas serán de aplicación las normas del 13 Congreso Confederal de la CS de CCOO aprobadas por el Consejo Confederal el 28 de mayo de 2024 .
--

ANEXO I

MODELOS DE ACTAS

MODELO PROPUESTO PARA ACTA DE LA ASAMBLEA CONGRESUAL CELEBRADA EN EL/LA:

1. CENTRO DE TRABAJO.....
2. EMPRESA.....
3. RAMA.....
4. LOCALIDADPROVINCIA/COMARCA.....
5. FECHA.....
6. Nº DE AFILIADOS/AS A CCOO
- 6.1. MUJERES..... HOMBRES.....
7. Nº DE DELEGADOS ASISTENTES A LA.....
- 7.1. MUJERES.....HOMBRES.....
8. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....
9. ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA:
 - 1º
 - 2º
 - 3º

10.COMPOSICIÓN DE LA MESA PRESIDENCIAL DE LA ASAMBLEA:

PRESIDENTE/A:

SECRETARIO/A:

VOCAL:

11. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCIÓN (si se eligiese),

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

12.PERSONAS DELEGADAS ELEGIDOS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA CONGRESUAL DE AMBITO SUPERIOR

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO

13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15. ANEXO 3.- Como tal anexo se adjuntará el Acta de la mesa electoral, que deberá incluir un ejemplar de cada candidatura presentada.

COMO SECRETARIA/O DE LA MESA HAGO CONSTAR (relatar brevemente cualquier otra circunstancia relevante):

FIRMAS DE LOS COMPONENTES DE LA MESA DE LA ASAMBLEA:

Vº. Bº. EL PRESIDENTE/A EL SECRETARIO/A VOCALES

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- **TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)**

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.

2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)	Votación: Votos a favor
	Votos en contra
	Abstenciones
	TOTAL

2º (Texto)	Votación: Votos a favor
	Votos en contra
	Abstenciones
	TOTAL

3ª (...)

Copia de las enmiendas minoritarias (10% de los votos exigibles por la normativa).

1ª (Texto) Votación:
Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones

TOTAL

2º (Texto) Votación:
Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones

TOTAL

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

• **ACTA DE LA MESA ELECTORAL**

1. CENTRO DE TRABAJO.....
 2. EMPRESA.....
 3. RAMA.....
 4. LOCALIDADPROVINCIA/COMARCA.....
 5. FECHA.....
 6. COMPOSICIÓN DE LA MESA
 Presidencia.....
 Secretaría.....
 Vocal.....
 7. CENSO ELECTORAL DEFINITIVO.....
 NUMERO DE VOTANTES.....
 VOTOS VALIDOS.....
 VOTOS BLANCOS.....
 VOTOS NULOS.....
 8. ELECCIÓN DE DELEGADOS/AS PARA EL CONGRESO O ASAMBLEA
 CONGRESUAL DEL ÁMBITO SUPERIOR

 VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA
 Candidatura A.....
 Candidatura B.....
 Candidatura C.....
- NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR.....

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD ORIGEN	CANDIDATURA

Nº de hombres..... Nº de mujeres.....

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD ORIGEN	CANDIDATURA

9. ELECCIÓN DE ORGANOS DE DIRECCIÓN (si procede)

VOTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

NUMERO TOTAL QUE CORRESPONDE ELEGIR.....

PERSONAS ELEGIDAS (especificar candidatura de origen)

TITULARES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD ORIGEN	CANDIDATURA

Nº de hombres..... Nº de mujeres.....

SUPLENTES:

ORDEN	DNI	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	CIUDAD ORIGEN	CANDIDATURA

Se entrega el presente acta a la Mesa de la Asamblea.

EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCAL

**MODELO PROPUESTO PARA ACTA DEL CONGRESO
CELEBRADO EN:**

1.FEDERACION.....

2. FECHA.....

3. N° ASISTENTES

A) Miembros natos

B) Miembros elegidos

C) Hombres.....Mujeres.....

TOTAL

4. ORGANO SUPERIOR ASISTENTE.....

5. ORDEN DEL DIA DEL CONGRESO

1°

2°

3°

6. COMPOSICION DE LA MESA PRESIDENCIAL DEL CONGRESO

PRESIDENTE/A:

SECRETARIO/A:

VOCALES:

7. NOMBRES DEL NUEVO ORGANO DE DIRECCION (si se eligiese):

1. Secretaría General

2. Comisión Ejecutiva

8. N° DE LISTAS PRESENTADAS A ELECCION DE LOS ORGANOS DE
DIRECCION Y VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNA:

Candidatura A.....

Candidatura B.....

Candidatura C.....

9. NOMBRES DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS (si se eligiese)

1

2.....

3.....

10.NOMBRE DE LAS PERSONAS ELEGIDAS AL CONGRESO DEL
ORGANOSUPERIOR:

A) TITULARES

1

2

3

HOMBRES..... MUJERES.....

B) SUPLENTE

- 1
- 2
- 3

HOMBRES..... MUJERES.....

12. Nº DE MIEMBROS DEL CONSEJO FEDERAL (si se eligiese):

13. ANEXO 1.- Como tal Anexo se adjuntan los textos del debate y enmiendas votadas mayoritariamente con expresión de las votaciones alcanzadas por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo 1).

14. ANEXO 2.- Como tal Anexo se adjuntan los textos de las enmiendas votadas minoritariamente, pero que han alcanzado el 10 por 100 exigido de los votos, con expresión de las votaciones por cada una de ellas (caso de no poder adjuntar los textos, copiar las enmiendas en el espacio destinado al Anexo II).

15. ANEXO 3.- Como tal Anexo se adjuntan las resoluciones aprobadas por el Congreso con expresión de los votos alcanzados por cada una de ellas.

16. ANEXO 4.- Se adjuntarán al Acta un ejemplar de cada candidatura presentada.

17. OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES (detalladas):

18. FIRMA DE LA MESA Y FECHA DE CONFECCION DEL ACTA.

Vº Bº EL PRESIDENTE/A

EL SECRETARIO/A

VOCAL

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

• **TEXTOS DEL DEBATE Y ENMIENDAS MAYORITARIAS (1)**

- 1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
- 2. Copia de las enmiendas mayoritarias:

1ª (Texto)
Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

2ª (Texto)
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado y viceversa.

- **ENMIENDAS QUE HAN ALCANZADO EL 20 POR 100 DE LOS VOTOS EXIGIBLES POR LA NORMATIVA (1).**

1. Se adjuntan los textos con expresión al final de los mismos del resultado de la votación de cada enmienda.
2. Copia literal de las enmiendas minoritarias:

1ª (Texto)
Votación: Votos a favor.....
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

2ª (Texto)
Votación: Votos a favor
Votos en contra
Abstenciones
TOTAL

3ª (...)

(1) Si se opta por el método del apartado 1, el apartado 2 queda eliminado, y viceversa.

- **RESOLUCIONES DEL CONGRESO:**

Se adjuntan textos de las resoluciones, cuyas votaciones han sido las siguientes:

1. Resolución sobre (citar el tema objeto de resolución):

Votos a favor

Votos en contra

Abstenciones

TOTAL VOTOS

2. Resolución sobre ...

Votos a favor

Votos en contra

Abstenciones

TOTAL VOTOS

3. (...)

ANEXO II

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

Asamblea o congreso para el que se presenta:.....

Nº Orden	Nombre	1er Apellido	2º Apellido	Antigüedad	Firma de aceptación

Presentada por.....Lugar.....Fecha.....

Domicilio a efectos de comunicación, teléfono y email

.....
.....

- Acompañar documento de identidad de cada uno de las personas candidatas para nivel I.
- Acompañar documento de identidad de las personas candidatas no acreditadas para nivel III y IV.
- En los niveles III, IV acompañar los avales necesarios.
- Las comunicaciones relacionadas con esta candidatura se harán a la persona que la presenta.

II. ERANSKINA

HAUTAGAITZAK AURKEZTEKO EREDUA

Aurkezten den asanblada edo kongresua:

Orden zkia.	Izena	1. deitura	2. deitura	Antzintasuna	Onarpen sinadura

.....(e)k aurkezten du tokian
(e)ko datan

Jakinazpenetarako helbidea, telefona eta emaila

.....
.....

- I. mailarako hautagaiak diren pertsona bakoitzaren nortasun agiriak aurkeztu
- III eta IV. mailetarako akreditatu gabeko hautagaien nortasun agiriak aurkeztu.
- III, IV mailetan beharrezkoak diren bermeak aurkeztu.
- Hautagaitza honekin lotuta dauden jakinarazpenak aurkezten dituen pertsonari egingo zaizkio.

ANEXO III

Calendario XIII Congreso CS de CCOO de Euskadi

Fechas	Actos
30/04/2024	Cierre por la UAR de listados electorales para conformación de asambleas
20/06/2024	Convocatoria XIII Congreso CS CCOO de Euskadi y aprobación de Normas
23/06/2024	Publicación en la web ccoo.eus de las Normas
29/06/2024	Fecha tope impugnación de las Normas Congressuales
23/07/2024	Comisión de Ponencias. Ordenación debate de documentos
31/07/2024	Cierre censos provisionales por la UAR
30/09/2024	Extracción censos provisionales por la UAR
2 al 11/10/2024	Exposición censos provisionales y plazo de presentación de reclamaciones ante la CIN
17/10/2024	Fecha tope de resolución reclamaciones a censos provisionales
19/10/2024	Plazo para extraer censos definitivos de la UAR
4/10/2024	Cierre de la Comisión de Ponencias
4/11/24 - 4/01/25	Asambleas de nivel I
20/01/2025	Fecha tope resolución reclamaciones de nivel I
24/02/25 - 29/03/25	Congresos de nivel III (federaciones)
05/04/2025	Fecha tope resolución reclamaciones de nivel III
15 y 16/05/2025	XIII Congreso CS de CCOO de Euskadi

ANEXO IV

Modelo para reclamaciones sobre actos del proceso congresual

A LA COMISIÓN CONFEDERAL DE INTERPRETACIÓN DE NORMAS
DE LA CS DE CCOO DE EUSKADI

CORREO ELECTRÓNICO: cin@ccoo.eus

DIRECCION POSTAL:

CIN CONFEDERAL

A/A Marcial MORETA

Uribitarte, 4 48001-Bilbao

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA AFILIADA QUE PRESENTA EL
RECURSO _____

DNI o NIE: _____

LEGITIMACIÓN: (AFILIADO O AFILIADA, REPRESENTANTE DE LA
CANDIDATURA, CANDIDATO U OTRAS)

ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE: _____

RESOLUCIÓN CONTRA LA QUE SE RECURRE¹:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR COMUNICACIONES

Nº DE TELÉFONO: _____

DISCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELEVANTES Y DE LAS NORMAS QUE
SE ENTIENDE POR LA RECURRENTE QUE HAN SIDO VULNERADAS EN
LA RESOLUCIÓN DE PRIMERA INSTANCIA QUE SE RECURRE

PETICIÓN CONCRETA QUE SE REALIZA.

LUGAR, FECHA Y FIRMA² _____

¹ Se acompañará necesariamente una copia de la resolución contra la que se reclama.

² La firma ha de ser original, bien autógrafa o electrónica. No se admitirán escritos sin firma o con firma "copiada". o "insertadas".